

**ACTA DE ADJUDICACIÓN Nro. JR-EPCMC EP-LIQUIDACIÓN-AA-2021-003**

**PRIMER SEÑALAMIENTO DEL PROCESO DE REMATE DE LOS BIENES MUEBLES  
DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN  
MANABÍ CONSTRUYE EP EN LIQUIDACIÓN**

En la ciudad de Portoviejo, a los veinte y siete días del mes de enero de 2021, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos, de conformidad a lo estipulado en la Sección III DEL REMATE DE INVENTARIOS Y BIENES MUEBLES EN SOBRE CERRADO del Reglamento Interno para la Administración, Custodia, Utilización y Control de Inventarios y Bienes Muebles e Inmuebles de la EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN MANABÍ CONSTRUYE EP EN LIQUIDACIÓN, en concordancia con la Sección II DEL REMATE DE BIENES MUEBLES EN SOBRE CERRADO del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, con la presencia de los miembros de la Junta de Remates: ingeniera Katerine Maricely Villafuerte Chilán, Liquidadora; licenciada María Virginia Pinargote Cedeño, Contadora; ingeniero Carlos Manuel Cedeño Cedeño, Responsable de Activos Fijos e Inventarios; y abogada Nury Annabel Menéndez García, Directora Jurídica; se constituyen en las instalaciones de la empresa para dejar constancia por medio de la presente acta, la adjudicación de los bienes muebles adjudicados a la señora Vanessa Elizabeth Bravo Intriago, dentro del primer señalamiento del proceso de remate.

Para el efecto, con la presencia de los miembros de la Junta de Remates, se procedió a la apertura, lectura, calificación y selección de las ofertas dentro del primer señalamiento del proceso de remate de los bienes muebles de propiedad de la EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN MANABÍ CONSTRUYE EP EN LIQUIDACIÓN, de conformidad a las normas reglamentarias ya invocadas, según consta en el acta respectiva.

La Tesorera de la Junta de Remates, procedió a la apertura y lectura de las ofertas, poniéndolas a consideración de los miembros de la Junta, para la verificación y validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases del concurso para el primer señalamiento del proceso de remate de bienes muebles de propiedad de la empresa pública. Consecuentemente, la Junta de Remates, calificó las OFERTAS 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Seguidamente, se procedió a la selección de las mejores ofertas del bien que se detalla a continuación:

Nro.	Cód.	Grupo	Descripción	Cantidad ofertada	Valor de la oferta USD	Selección
1	008-02-01-0877	MOBILIARIOS	CUADRO ARTISTICO	1	41.10	Mejor oferta

En dicha selección, se consideró los parámetros establecidos en las bases del concurso para el primer señalamiento del proceso de remate de bienes muebles de propiedad de la empresa pública, determinándose como mejor oferta, la presentada por la oferente **Vanessa Elizabeth Bravo Intriago (OFERTA 5)** con cédula de ciudadanía Nro.131197120-2, por el valor de USD.41,10 (cuarenta y uno con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América).

En virtud de ello, la Junta de Remates de la EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN MANABÍ CONSTRUYE EP EN LIQUIDACIÓN, **ADJUDICA** a la señora **Vanessa Elizabeth Bravo Intriago** con cédula de ciudadanía Nro.131197120-2, el siguiente bien, por el valor de USD.41,10 (cuarenta y uno con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América):

- Cuadro mediano para la oficina, con código 008-02-01-0877

Se le concede a la señora **Vanessa Elizabeth Bravo Intriago** el **TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS** siguientes al de la notificación, para que efectúe el pago del saldo del precio ofrecido, considerando los medios de pago que se encuentran consignados en las bases del concurso para el primer señalamiento del proceso de remate de bienes muebles de propiedad de la empresa pública, de conformidad al artículo 25 del Reglamento Interno para la Administración, Custodia, Utilización y Control de Inventarios y Bienes Muebles e Inmuebles de la empresa, en concordancia con el artículo 98 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

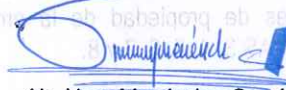
En caso de no proceder con el pago del saldo del precio ofrecido, se procederá con la aplicación del artículo 12 del Reglamento Interno para la Administración, Custodia, Utilización y Control de Inventarios y Bienes Muebles e Inmuebles de la empresa, en perfecta armonía con el artículo 100 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Previo a la entrega recepción del bien mueble adjudicado, el Responsable de Activos Fijos e Inventarios, deberá proceder conforme lo prescrito en el artículo 5 del Reglamento Interno para la Administración, Custodia, Utilización y Control de Inventarios y Bienes Muebles e Inmuebles de la empresa y artículo 82 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Conforme lo establece el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento Interno para la Administración, Custodia, Utilización y Control de Inventarios y Bienes Muebles e Inmuebles de la empresa y el artículo 98 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, la presente Acta de Adjudicación servirá como título traslativo de dominio, sin perjuicio de la emisión del comprobante de venta que acredita la transferencia del bien adjudicado.

Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente ACTA DE ADJUDICACIÓN en tres ejemplares iguales, del mismo tenor y efecto.

  
Ing. Katherine Villafuerte Chila  
**Presidenta de la Junta de Remates**

  
Ab. Nury Menéndez García  
**Secretaria de la Junta de Remates**

  
Lcda. Virginia Pinargote Cedeño  
**Miembro de la Junta de Remates**

  
Ing. Carlos Cedeño Cedeño  
**Miembro de la Junta de Remates**

  
Vanessa Elizabeth Bravo Intriago  
**ADJUDICATARIO**  
C.C.131197120-2